

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220088000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Secretaria Distrital de Movilidad, obrante a ítem 23 del expediente.

2.- Conforme a lo solicitado en el escrito obrante a ítem 22 del expediente, por secretaria corríjase el oficio No.3783 de fecha 19 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que lo que se embarga son los derechos de propiedad de la demandada Ángela Carolina López. Procédase de conformidad.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría